



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 827-2022-GM-MPS

Chimbote, 16 de diciembre de 2022

VISTO.-

El Informe N° 825-2022-GI-MPS de fecha de recepción 28 de diciembre de 2022 de la Gerencia de Infraestructura e Informe N° 411-2022-DTLO-GI-MPS de fecha de recepción 25 de noviembre de 2022 sobre **LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA "CREACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL ÁREA A MZ. A LT. 1, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"- I ETAPA y,**

Página | 1

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.

Que, con fecha 24 de enero de 2022, mediante CONTRATO 009-2022-GM-MOS, la Municipalidad Provincial del Santa perfeccionó contrato con CONSORCIO VIRGEN DE LA PUERTA la ejecución de la obra **"CREACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL ÁREA A MZ. A LT. 1, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"- I ETAPA**, en el plazo de sesenta (60) días calendario, por el costo de inversión de S/ 326,604.95 (Trescientos veintiséis mil seiscientos cuatro con 95/100 soles).

Que, mediante CARTA N° 004-2022-CVDLP, de fecha 13 de setiembre de 2022, signado al expediente administrativo N° 39560-2022, el representante común del CONSORCIO VIRGEN DE LA PUERTA, entrega la Liquidación del contrato de ejecución de Obra **"CREACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL ÁREA A MZ. A LT. 1, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"- I ETAPA**.

Que, mediante CARTA N° 758-2022-GI-MPS, de fecha 03 de octubre de 2022, el jefe del DTLO, deriva el expediente de liquidación de contrato de obra para revisión e informe de liquidación por parte del supervisor de obra en cumplimiento a su contrato y/o Orden de Servicio debiendo informar detalladamente si la obra terminó dentro de los siete (07) días siguientes de recibido.

Que, mediante CARTA N° 020-2022-MPS/WJLE/SO, de fecha 10 de octubre de 2022, signado al expediente administrativo N° 43277-2022, el supervisor de obra, presenta cálculos de la liquidación de contrato de obra, precisando: i) que a la fecha el cálculo de reajustes por aplicación de fórmula polinómica existe un saldo a favor del contratista equivalente S/ 36,550.96 (Treinta y seis mil quinientos cincuenta con 96/100 soles); ii) Que, el contratista ya incumplido con la culminación de la ejecución de la obra dentro de los plazos contratados siendo la culminación programada el 20/05/2022 y la culminación real fue el 30/05/2022, existiendo una penalidad de 10 días calendario, siendo el plazo de ejecución total de 70 días calendario la misma que acredita para la aplicación de PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LAS PRESTACION ARTICULO 162.- Según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante INFORME N° 0342-2022-DTLO-GI-MPS, de fecha 24 de octubre de 2022, el jefe del DTLO, solicita el reporte contable de contrato de obra: **"CREACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL ÁREA A MZ. A LT. 1, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"- I ETAPA**, que contiene los gastos de obra y los comprobantes de pagos de cada prestación del contrato de obra.

Que, mediante INFORME N° 1083-2022-SGC-GAyF-MPS, de fecha 05 de octubre del 2022, la Sub gerente de Contabilidad, remite el reporte contable de gastos y saldos financieros de la obra **"CREACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL ÁREA A MZ. A LT. 1, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"- I ETAPA**.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 827-2022-GM-MPS

Que, mediante INFORME N° 349-2022-DTLO-GI-MPS, de fecha 26 de octubre de 2022, el jefe del DTLO, informa sobre la revisión y evaluación de la liquidación de contrato de obra "CREACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL ÁREA A MZ. A LT. 1, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"- I ETAPA, detalla y concluye lo siguiente:

CONTRATISTA EJECUTOR DE OBRA: CONSORCIO VIRGEN DE LA PUERTA		
Monto del Contrato de Obra	S/	326,604.95
Monto Pagado al Contratista val. Contractual (según reporte contable)	S/	326,604.95
Reajuste en la formula Polinómica	S/	34,118.56
Penalidad por Mora en levantamiento de Observaciones de Obra	S/	1,503.02
Pago por Mayores prestaciones al Supervisor (10 d.c)	S/	3,525.00
Costo por elaboración de Liquidación de Obra	S/	0.00
Fondo de Garantía retenido (según reporte contable)	S/	32,660.50
Saldo Final a Favor del Contratista	S/	29,090.54
Devolución de fondo de Garantía retenido	S/	32,660.50

Página | 2

- i. Que, la presente liquidación se ha practicado en base a la documentación aprobada por la supervisión y de acuerdo a la recepción de la obra según acta.
- ii. Que, la liquidación de obra presentada por el contratista fue observada en lo que respecta al cálculo de saldos, por lo que la Entidad efectuó otros cálculos y se pone de conocimiento al contratista.
- iii. Que, de la revisión de la liquidación de Contrato de obra se advierte documentación faltante por lo que la contratista deberá subsanar.
- iv. Que, corresponde a la Contratista por concepto de reajuste en la fórmula polinómica de la Valorización contractual por el monto de S/ 34,118.56 soles incluido IGV.
- v. Que, corresponde aplicar la penalidad por levantamiento de observaciones de obra (un día calendario) por la suma ascendente a S/ 1,503.02 soles incluido IGV.
- vi. Que, corresponde deducir al contratista en la liquidación de contrato de obra el monto de S/ 3,525.00 soles incluido IGV por concepto de pago por Mayores prestaciones al Supervisor de obra.
- vii. Que, del recalcu de la liquidación de contrato de obra se tiene un SALDO FINAL A FAVOR del contratista CONSORCIO VIRGEN DE LA PUERTA, por el monto de S/ 29,090.54 soles incluido IGV.
- viii. Que, el monto de Inversión de ejecución de la obra ascendió por el monto de S/ 360,723.51 soles incluido IGV.

Que, mediante CARTA N° 880-2022-GI-MPS, de fecha 27 de octubre de 2022, el gerente de infraestructura, remite recálculos de liquidación de contrato de ejecución de obra "CREACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL ÁREA A MZ. A LT. 1, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"- I ETAPA, para que el contratista emita pronunciamiento en un plazo máximo de 15 días calendario, bajo apercibimiento de continuar con la liquidación del contrato, de conformidad al artículo 209 del Reglamento de Contrataciones del Estado.

Que, mediante CARTA N° 022-2022-CONSORCIO VIRGEN DE LA PUERTA, de fecha 07 de noviembre de 2022, signado al expediente administrativo N° 47918-2022, la Representante Común del CONSORCIO VIRGEN DE LA PUERTA, emite CONSENTIMIENTO A RECALCULOS EN LIQUIDACIÓN DE OBRA "CREACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL ÁREA A MZ. A LT. 1, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"- I ETAPA.

Que, mediante INFORME N° 0395-2022-DTLO-GI-MPS, de fecha 18 de noviembre de 2022, el jefe del DTLO, solicita la conciliación contable de obra "CREACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL ÁREA A MZ. A LT. 1, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"- I ETAPA, siendo necesario para continuar con el trámite respectivo.

Que, mediante INFORME N° 1301-2022-SGC-GAYF-MPS, de fecha 24 de noviembre de 2022, presenta la CONCILIACION CONTABLE FINANCIERA DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA "CREACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL ÁREA A MZ. A LT. 1, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"- I ETAPA.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 827-2022-GM-MPS

Que, mediante INFORME N° 411-2022-DTLO-GI-MPS, de fecha 25 de noviembre de 2022, el jefe del DTLO, sobre consentimiento de liquidación de obra **“CREACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL ÁREA A MZ. A LT. 1, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”- I ETAPA**, precisa que al haber conformidad a la liquidación de obra por parte de la contratista **CONSORCIO VIRGEN DE LA PUERTA** siendo un **SALDO A FAVOR** por el importe de S/ 29,090.54 incluido IGV y una devolución de fondo de garantía retenido por el monto de S/ 32,660.50 soles incluido IGV, en ese sentido corresponde continuar con el trámite respectivo.

Página | 3

Que, mediante INFORME N° 825-2022-GI-MPS, de fecha de recepción 25 de noviembre de 2022, el gerente de infraestructura remite el expediente de liquidación de contrato N° 009-2022-GM-MPS - **“CREACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL ÁREA A MZ. A LT. 1, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”- I ETAPA**, para aprobar liquidación, según saldos comunicados en Carta N° 880-2022-GI-MPS.

Que, en este sentido la liquidación del contrato puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo condiciones normativas y contractuales aplicables, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad.

Que, el Artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, Liquidación del contrato de Obra, establece en su numeral 209.1: El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias;

Que, el numeral 209.2 del artículo 209 del cuerpo normativo antes citado prescribe que, Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes; asimismo, la liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido, de conformidad con lo prescrito en el numeral 209.4;

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0453-2022-A/MPS de fecha 16 de junio de 2022, en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales;

RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO N° 009-2022-GM-MPS - “CREACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL ÁREA A MZ. A LT. 1, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”- I ETAPA, siendo el monto total de la ejecución S/ 360,723.51 (Trescientos sesenta mil setecientos veintitrés mil con 51/100 soles) incluido IGV, según se detalla:

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR saldo a favor del ejecutor de obra “CREACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL ÁREA A MZ. A LT. 1, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”- I ETAPA, por el monto de S/ 29,090.54 (Veintinueve mil noventa con 54/100 soles) incluido IGV, que comprende lo siguiente:

Reajuste en la fórmula Polinómica	S/	34,118.56
Penalidad por Mora en levantamiento de Observaciones de Obra	S/	1,503.02
Pago por Mayores prestaciones al Supervisor (10 d.c)	S/	3,525.00
Costo por elaboración de Liquidación de Obra	S/	0.00
Saldo Final a Favor del Contratista	S/	29,090.54

Que, se efectivizará previa **CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO CORRESPONDIENTE**.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 827-2022-GM-MPS

ARTÍCULO TERCERO.- DEVOLVER al ejecutor de obra "CREACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL ÁREA A MZ. A LT. 1, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"- I ETAPA, fondo de garantía de fiel cumplimiento por el monto de S/ 32,660.50 (Treinta y dos mil seiscientos sesenta con 50/100) incluido IGV.

ARTÍCULO CUARTO.- ORDENAR a la Gerencia de Infraestructura, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Logística y Patrimonio, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución de acuerdo a sus funciones.

Página | 4

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR al contratista y **DISPONER** la publicación del acto administrativo en la página web institucional y Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

- C.c.
- GI
- GAF
- SGLP
- GPYP
- GITIC
- Interesado
- Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Mg. Econ. Oscar U. Valderrama Reyes
GERENTE MUNICIPAL